

110013103004202200117

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL
DOS MIL VEINTITRES (2023)

Surtido el traslado en el registro nacional de emplazados y la inclusión en el registro nacional de procesos de pertenencia, como quiera que no compareció por sí, ni a través de apoderado judicial los emplazados: **José Vicente Prieto Bogotá, Hernán Prieto Bogotá, Herederos Indeterminados De Jacinta Rodríguez Vda. de Ortiz, Herederos Indeterminados De Ana Isabel Ortiz De Corrales, Herederos Indeterminados De José Prieto Hernández, Herederos Indeterminados De Carmen Rosa Bogotá De Prieto, Herederos Indeterminados De Edgar Miguel Prieto Bogotá Y Demas Personas Indeterminadas**, se les designa como curador ad-litem, con quien se continuará el trámite del proceso, al Dr. LUZ MARINA ESPINOSA ALVAREZ, SERGIO ANDRES BELLO, o ELSA MARINA MOYA COLMENARES

Notifíquesele a través de correo electrónico o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Por concepto de gastos de curaduría, se señala la suma de \$500.000 mcte., los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante. Acredítese su pago.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

